



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 084 -2019-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 21 FEB. 2019

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 28 – 2019 -GRJ/ORAF/ORH/B.S, de fecha 19 de febrero de 2019, sobre permiso por lactancia a favor de doña María Alessandra Ponce Gonzales, trabajadora contratada bajo la modalidad del régimen especial "CAS" del Decreto Legislativo 1057 del Gobierno Regional Junín, por su menor hijo de nombre Mathias Gael Rivera Ponce.

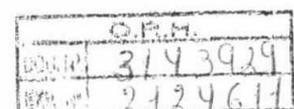
CONSIDERANDO:

En el Artículo 4° de la Constitución Política del Perú, se encuentra estipulado que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre, también protegen a la familia y promueven el matrimonio;

Que, de conformidad a la Ley N° 27240, concordante con la Ley N° 27591 y demás modificatorias, así como con el Artículo 80° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, determina que la madre trabajadora al término del periodo post-natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna para el correcto desarrollo del recién nacido, hasta que su hijo cumpla un año de edad y precisa que la madre trabajadora y su empleador podrán convenir el horario en que se ejercerá el derecho, debiéndose considerar como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente, asimismo, precisa que no podrá ser compensado ni sustituido por ningún otro beneficio, el derecho a permiso por lactancia materna, está considerado como un beneficio obligatorio;

Que, con la copia del Acta de Nacimiento del niño Mathias Gael Rivera Ponce, nacido el día 02 de octubre del 2018, acredita el vínculo materno filial que existe entre doña María Alessandra Ponce Gonzales, con el infante antes mencionado, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional N° 248-GRJ/CR. de fecha 21 de setiembre del 2016, Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución Ejecutivo Regional N°. 351-2017-GRJ/GR. de fecha 04 de setiembre del 2017 que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N°. 023-2019-GR-JUNIN/GR. de fecha 02 de enero del 2019 de Designación de la Sub Dirección de Recursos Humanos y demás normas conexas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, permiso por lactancia materna a doña **MARIA ALESSANDRA PONCE GONZALES**, trabajadora contratada bajo la modalidad del Régimen Especial "CAS" del Decreto Legislativo 1057 del Gobierno Regional Junín, de una hora diaria en el horario de 2.30 A 3.30 p.m. a partir del 11 de febrero del 2019 fecha de contrata hasta el 30 de abril del 2019 fecha en que culmina su contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Abg. José Eduardo Bendezú Gutarra
SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE
RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 21 FEB 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

JEBG/SDORH
lfp/a.s.